

RESOLUCIÓN n.º 071 DE 23 FEB 2022

“Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 6 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, señala como derechos de todo servidor público *“Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”*.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que la servidora **KATHERINE SANTOS PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.014.193.038, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante escrito con radicado n.º 1-2022-6457 del 21 de febrero de 2022, solicitó permiso remunerado por tres (3) días, correspondientes a los días 24, 25 y 28 de febrero de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que revisada la solicitud, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado por los días 24, 25 y 28 de febrero de 2022, de conformidad con la normativa mencionada y; en consecuencia, se hace necesario proveer el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante los días del permiso.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

fu.

RESOLUCIÓN n.º

071

--DE

23 FEB 2022

Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución *“Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la firma de este acto administrativo, que el servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA** identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 24 y hasta el 28 de febrero de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar permiso remunerado a la servidora **KATHERINE SANTOS PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.014.193.038, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, por los días 24, 25 y 28 de febrero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Encargar al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA** identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, actual Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 24 y hasta el 28 de febrero de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, no se separará del empleo de Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

RESOLUCIÓN n.º

071 - - DE 23 FEB 2022

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo"

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los servidores **KATHERINE SANTOS PARRA** y **EDSON MARTÍNEZ BAENA** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 FEB 2022



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torre – Subsecretario de Gestión Corporativa y Subdirector Administrativo (E)

Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaria Jurídica

Yisely Balcarcel Marrugo- Contratista Subdirección Administrativa

Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa

Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa